



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT 800.244.699 -7.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 16 de 2016.

(CDP No. 01-312 y RP No. 01-310 del 29 de Marzo 2016).

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO
ASESOR ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO
DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CONTRATANTE: EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

CONTRATISTA: JAVIER TRUJILLO TELLEZ
C.C. 12.111.934 de Neiva.

RUT. 12111934-4

DIRECCIÓN: Calle 16 No. 41-63 Neiva; TEL. 317 63956216

VALOR: \$ 18.000.000.00

PLAZO: Nueve (09) Meses.
(Del 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016).



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Comutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. loteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT 800.244.699 -7.

- 1- Entre los suscritos a saber: **VLADIMIR CABALLERO MEDINA**, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.469 expedida en Bogotá D.C., quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, NIT.800.244.699 - 7**, en calidad de Gerente, y quién para todos los efectos del presente instrumento se denominara **LA EMPRESA** de una parte y de la otra **JAVIER TRUJILLO TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 12.111.934, expedida en Neiva, (Huila) quién para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por medio de este instrumento hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato, que se regirá por las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente Contrato es la prestación de los Servicios profesionales, para desempeñar las labores de Asesor Administrativo, contable y financiero de **LA EMPRESA. PARAGRAFO:** Para la óptima ejecución del contrato, el contratista ha presentado en la propuesta una serie de estrategias a implementar dentro de la empresa donde coordinara las tareas respectivas y convenientes. **(LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO).** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, en virtud del presente Contrato, se compromete para con **LA EMPRESA** a: **1-**Asesorar a la Gerencia en la evaluación de los informes Financieros preparados por la División Financiera. **2-** Evaluar en conjunto con la Gerencia y Control Interno los informes resultados del trabajo desarrollado por la Asesoría de Control interno y asesorar a la Gerencia para que adopte las recomendaciones, que permitan el mejoramiento de los procesos de la Lotería. **3-** Asistir a la gerencia y al equipo de gerencia en las reuniones evaluativas de orden financiero Administrativo y/o contable a las cuales sea citado. **4-** Asesorar a la Gerencia en el cumplimiento de los planes de mejoramiento propuestos ante los organismos de control de la entidad. **5-** Asistir a la Gerencia en la emisión de información financiera para junta directiva, Organismos de Dirección y Control; emitidos y firmados por el P.U. Area Administrativa y



EL CAMINO ES LA EDUCACION

39



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT 800.244.699 -7.

financiera. **6-** Asesorar a la Gerencia en la adopción de planes y programas que propendan por el mejoramiento administrativo, contable y financiero de la Lotería. **7-** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución del contrato. Esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato y cualquiera sea la causa de su terminación. **8-** Presentar a la Gerencia los informes sobre las labores desarrolladas en forma mensual. **9-** Responder por el buen uso y mantenimiento de los equipos y elementos asignados. **10-** Las demás que sean asignadas por la gerencia y la ley de acuerdo al carácter de sus funciones. **11-** El Contratista prestara apoyo y disponibilidad en todos los programas de Marketing que se requiera, y en las estrategias comerciales que desarrolle la empresa con el objetivo de incrementar las ventas de la Lotería del Huila. Las demás que considere conveniente y necesarias por parte de la Gerencia de la LOTERIA DEL HUILA. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATANTE:** Para el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, **LA EMPRESA** se obliga a: 1).- Suministrar al **CONTRATISTA** la información, documentos y apoyo logístico que requiera para el desarrollo de su labor. 2).- Cancelar oportunamente la remuneración pactada. 3).- Suministrar todos los medios necesarios para que **EL CONTRATISTA** cumpla a cabalidad su labor. 4).- Ejercer la supervisión del Contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.** Para todos los efectos legales, el presente contrato asciende a la suma de **Dieciocho MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$18.000.000.00)** correspondiente a Honorarios Profesionales. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** **LA EMPRESA** cancelara el valor del presente contrato en mensualidades vencidas a razón de: **A).** Nueve (9) Mensualidad de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/CTE, cada una por el periodo comprendido: Del 01 de Abril a 31 de Diciembre de 2016, previa presentación por parte de **EL CONTRATISTA** de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la documentación requerida debidamente legalizada conforme a las normas vigentes.



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT 800.244.699 -7.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: el valor del presente contrato será cancelado por **LA EMPRESA**, con cargo al Rubro presupuestal 21010209, denominado **REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS** del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2016. Según certificado de disponibilidad presupuestal **CDP** No. 01-312, y **RP** No. 01-310 del 29 de Marzo de 2016. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El término del presente contrato será **Del 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.**

CLAUSULA OCTAVA. CADUCIDAD: **LA EMPRESA** podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato en cualquier momento por las causales que se determinan en la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **LA EMPRESA** podrá hacer efectivas las Garantías que **EL CONTRATISTA** haya entregado para el cumplimiento de sus obligaciones. **CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, no imputable a fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATISTA**, pagará a **LA EMPRESA** multas equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA: EL CONTRATISTA**, constituirá a favor de **LA EMPRESA** en una Compañía de Seguros legalmente establecida una Póliza única que ampare el cumplimiento del Contrato, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del Contrato con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Gerente o quien haga sus veces o en quien este delegue. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION:** El presente Contrato es intuito persona, por lo tanto **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo parcial o totalmente sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA EMPRESA**; la contravención a ésta Cláusula por parte de **EL CONTRATISTA** permitirá a **LA EMPRESA** hacer efectiva la Póliza de cumplimiento y el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente Contrato. Adicionalmente **LA EMPRESA** no adquiere ni acepta obligación alguna frente al cesionario. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor del Contrato al cumplimiento de su objeto a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del Contrato o de la expedición del acto



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT 800.244.699 -7.

administrativo que ordene su terminación. Igualmente en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acto de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo. Así mismo, para la liquidación **EL CONTRATISTA** si es del caso expandirá o ampliará la garantía contractual para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACION UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan al acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA**, mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, a que se refieren los artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993. En caso de que se llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este cederá el Contrato previa autorización escrita de LA EMPRESA y si ello no fuese posible renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUJECION A LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** La interpretación, modificaciones y terminación unilaterales del Contrato se regirá por los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** **LA EMPRESA** en cualquier momento podrá declarar la caducidad del Contrato mediante Resolución motivada, en los términos y por las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 o por cualquier otra causa que significa incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**. Declarada la caducidad **LA EMPRESA** podrá hacer efectiva la garantía única otorgada por **EL CONTRATISTA**, para su cumplimiento y la Cláusula Penal Pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REGIMEN CONTRACTUAL:** Por ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, Para todos los efectos legales, este Contrato se regirá por las normas pertinentes del Derecho Publico y en lo pertinente a las cláusulas exorbitantes se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenida en la Ley 80 de Octubre 28 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, 1310 de



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT 800.244.699 -7.

2013, y Manual de Contratación de la Empresa. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: AUTONOMIA Y RESPONSABILIDAD:** En la Ejecución del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** será responsable ante **LA EMPRESA**, por el cumplimiento de sus obligaciones con total autonomía y responsabilidad y bajo el principio de coordinación y programación de actividades de común acuerdo, sin existencia de una relación de subordinación con alguna dependencia o funcionario de **LA EMPRESA**. **CLAUSULA VIGECIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio del presente contrato es la ciudad de Neiva. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: ANEXOS:** Son documentos anexos a este Contrato, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, el certificado de disponibilidad presupuestal, la publicación del contrato en la tesorería departamental, y la Garantía Única presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por **LA EMPRESA**. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y requiere para su legalización la presentación por **EL CONTRATISTA** del pago de la publicación, y la aprobación por **LA EMPRESA** de la Garantía Única. **EL CONTRATISTA**, acreditará su afiliación y pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos profesionales y Pensión de acuerdo a la ley y se anexará la Hoja de Vida.

En constancia de aceptación se firma el presente contrato en Neiva-Huila el 30 de Marzo de 2016.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA

Gerente

JAVIER TRUJILLO TELLEZ

Contratista

Vo.Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo

LOTERIA DEL
HUILA

EL CAMBIO ES LA EDUCACION